PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE Nº 718-277-2024
Adjto. Nº 718-236-2020

DECRETO Nº 5582 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL 2026

VISTO: La Resolución Nº 000402-S-2025, del 25 de febrero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se reconoció a partir del 18 de octubre de 2023, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 1, a favor de la agente Graciela Susana Martín, CUIL Nº 27-18430344-8, personal de planta permanente, cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, quien cumple funciones de Agente Sanitario en el Área de Atención Primaria de la Salud de la U. de O.: R 6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2025;

Que, el Hospital Nuestra Señora del Carmen, informa que se dio el alta y ajuste del citado adicional a favor de la mentada agente por el período 2025;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se autorice la partida de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas Nivel 1, por el período comprendido entre el 18 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2024, a favor de la Sra. Graciela Susana Martín;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria afectada a la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 718-277/2024 - caratulado: "SOLICITUD DE ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA AGENTE MARTIN GRACIELA SUSANA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26-0" Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. –

Lic. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Escaneado con CamScanner

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PARTE Nº 718-277-2024 y Agdo.

...CDE. A DECRETO Nº 5582 -S-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. –

PODER EJECUTIVO - JUJUY

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Lic. José Rubén Manzur
Ministro de Salud
Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD
PCIA. DE JUJUY

Lic. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Escaneado con CamScanner